

20 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° D-87.100/18 y Decreto Municipal N° 4034/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Decreto N° 4034 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y la SRA. ADRIANA DEL AGUILA;

Que las partes acuerdan prorrogar los términos del Contrato de Locación de Obra, que fuera suscripto con vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por el término de 1 (un) mes, operando su vencimiento el 31 de Enero de 2018, sin necesidad de comunicación de aviso previo para su culminación;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

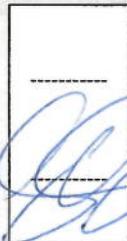
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 11.800 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS) a favor de la SRA. ADRIANA DEL AGUILA - D.N.I N° 10.533.490, correspondiente a la ADDENDA del Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de (1) mes – Enero/18, conforme a lo establecido en la cláusula segunda de la misma.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SRA. ADRIANA DEL AGUILA - D.N.I N° 10.533.490, por el periodo de (1) mes, con cargo a Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal